



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 13 de Noviembre de 2023.

Tomo: IV

Numero: 55 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTOS EL BUEN FIN 2023, A CELEBRARSE DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTOS EL BUEN FIN 2023, A CELEBRARSE DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023.



SECRETARIA
GENERAL

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31, Fracción IV, y 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 6, Fracción II, 7, 65, 89, 90, fracciones XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1 y 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; 1, 5, fracciones I, II y III, 32, Fracción VII y 33, Fracción IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y teniendo como base los siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- En fecha 20 de octubre del año 2023, se recibió en las oficinas de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, el oficio número MPM/TM/6895/X/2023, signado por la Ciudadana Ana Isabel Luna García, en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual informa sobre la propuesta de los descuentos municipales a realizarse del 15 al 30 de noviembre del 2023, denominado "Jornada de descuentos el buen fin 2023", con la finalidad de que sea incorporado al orden del día de la sesión de cabildo que corresponda, para su lectura, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; una de las obligaciones de los mexicanos, es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que de conformidad a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, y el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa; y entre sus bases, se indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán, las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.





Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de conformidad al artículo 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, corresponde al Municipio de manera exclusiva la administración y recaudación de los gravámenes fiscales previstos en la Ley, por conducto de su Ayuntamiento, dependencias, unidades administrativas y órganos auxiliares con estricto apego a las leyes bajo la vigilancia del Síndico municipal, siendo que los ingresos municipales deben determinarse, liquidarse y recaudarse conforme a lo señalado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y en las leyes fiscales aprobadas por la Legislatura del Estado.

Que la Presidenta Municipal es la titular de la Administración Pública Municipal, quien para la eficaz atención del despacho de sus atribuciones, cuenta con las dependencias y unidades administrativas que la ley y los reglamentos municipales establecen, entre las que se encuentra, la Tesorería Municipal, a la que le corresponde cumplir y hacer cumplir la legislación fiscal aplicable en el Municipio, así como recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio.

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II y III, y 32, Fracción VII y 33, Fracción IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal, como autoridades fiscales en el Municipio, cuentan con la atribución de conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios y estímulos fiscales y facilidades para el pago a los contribuyentes.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, Fracción IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, es facultad de la Tesorera Municipal, ejercer por sí o a través de los titulares de las unidades administrativas de la Tesorería o autoridades auxiliares, reducir las multas fiscales que hayan quedado firmes siempre y cuando se acredite que el contribuyente sancionado se encuentre en una situación económica precaria.

Que con la finalidad de beneficiar a la ciudadanía en general y el sector empresarial Portomorelense, con descuentos en los diferentes adeudos que presentan en el pago de sus contribuciones municipales, así como en las licencias, permisos, anuencias y constancias que deben obtener éstos ante las dependencias de la Administración Pública Municipal, para la regularización de sus actividades, se hace necesaria una jornada municipal de descuentos, para fomentar la cultura tributaria del pago de las contribuciones, y que al promover la regularización de los establecimientos, se cuenten con mayores recursos para inversión pública productiva que redunde en mejores servicios públicos a la ciudadanía y una mejoría de la infraestructura urbana de nuestro Municipio.





Que en atención al antecedente y considerandos anteriormente mencionados, sobre la propuesta de los descuentos municipales a realizarse del 15 al 30 de noviembre del 2023, denominado "Jornada de descuentos el buen fin 2023", a través de la cual la ciudadanía en general y el empresariado Portomorelense, podrán obtener diversos estímulos, subsidios y condonación de multas y recargos, que serán aplicados a través de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos, es por lo que se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

SECRETARÍA
GENERAL

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se aprueba la Jornada de Descuentos el Buen Fin 2023, a celebrarse del 15 de Noviembre al 30 de Noviembre del año 2023, en los que se concederán la condonación y subsidios en el pago de las contribuciones municipales que a continuación se describen:

Concepto	% de condonación o subsidio a otorgar
IMPUESTO PREDIAL	El 50% de descuentos en multas y recargos Nota: los descuentos solo aplican cuando el inmueble se ocupe como casa habitación y su valor no exceda el equivalente a 20,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) \$2,074,800.00 pesos El 50% descuento en MULTAS Nota: el descuento solo aplicara cuando el inmueble sea URBANO BALDIO
LICENCIAS DE CONDUCIR	30% de descuento; en cualquier tipo de licencia de conducir. Con temporalidad de 1 a 3 años. 50% de descuento; en cualquier de licencia de conducir, con temporalidad de 4 a 5 años.
MULTAS DE TRÁNSITO	50% de descuento en multas y recargos de tránsito. No aplica en multas por alcohol y accidentes de tránsito previstas en el art. 57, 79 y 152 del reglamento de tránsito del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2024 2024
SECRETARIA
GENERAL

MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	<p>30% de descuento en multas por carecer de anuencia de programa interno de protección civil.</p> <p>30% de descuento en multas por carecer de programa de seguridad acuática.</p> <p>30% de descuento por multas por carecer de programa de análisis de riesgos.</p> <p>30% de descuento por multas por carecer de permisos para transporte de combustible y materiales peligrosos.</p>
REGISTRO CIVIL	<p>50% de descuento en copias certificadas municipales;</p> <ul style="list-style-type: none">• Nacimiento• Matrimonio• Defunción• Divorcio
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	<p>50% de descuento en multas por tramite extemporáneo</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso de chapeo y desmonte• Permiso de desarrollo• Permiso de poda y tala <p>50% de descuento en pago de regularización de años anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso de Operación Ecológica



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESENCIA



**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

50% de descuento en pago de derechos de licencia de construcción bajo la modalidad regularización para usos de suelo HABITACIONALES que cumplan con los parámetros urbanos establecidos en la normatividad vigente.

50% de descuento en pago de derechos de licencia de construcción bajo la modalidad regularización para usos COMERCIALES o MIXTOS que cumplan con los parámetros urbanos establecidos en la normatividad vigente.

50% de descuento en la multa "Construcción sin licencia" derivada de las licencias de regularización.

*No aplica para usos turísticos ni industriales

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA

30% de descuento en pago de derechos de usos de suelo habitacionales.

20% de descuento en pago de derechos de usos de suelo comerciales o mixtos.

*No aplica para usos turísticos ni industriales

CONSTANCIA DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN.

50% de descuento en derechos para expedición de constancias de uso de suelo habitacionales.

*Aplica únicamente para zonificación base.

20% de descuento en derechos para expedición de constancias de uso de suelo comerciales y mixtos.

*No aplica para usos turísticos ni industriales.

*Aplica únicamente para zonificación base.

CONSTANCIAS DE USO DE SUELO COMERCIAL.

30% de descuento en derechos.

*Aplica únicamente para bajo y mediano riesgo.

*No incluye hoteles ni sus centros de consumo.

PERMISOS DE ANUNCIOS



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024

SECRETARIA
GENERAL

	30% de descuento en derechos. *Aplica únicamente para bajo y mediano riesgo. *No incluye hoteles ni sus centros de consumo.
DIRECCIÓN DE CATASTRO	10 % de descuento en; <ul style="list-style-type: none">• Cedula Catastral.• Cambio de propietario.• Croquis de localización
MULTAS DE FISCALIZACIÓN	50% de descuento en multas
SECRETARIA GENERAL	50% de descuento en constancias de; <ul style="list-style-type: none">• Residencia• Vecindad

Segundo.- Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en el ámbito de su competencia, apliquen los estímulos acordados, y realicen las demás acciones inherentes para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

Tercero.- Los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes, que a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como la imposición de sanciones materia del presente acuerdo. Lo anterior, a excepción de los contribuyentes que acrediten de manera fehaciente haberse desistido ante la Tesorería Municipal, del medio de defensa referido.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 15 de Noviembre del 2023 y concluirá el 30 de Noviembre del 2023.

Quinto.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Estrategias Digitales del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de la Presente Jornada de Descuentos el Buen Fin 2023.

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024
SECRETARIA
GENERAL

PROMULGA:

LO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTOS EL BUEN FIN 2023, A CELEBRARSE DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 06 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTOS EL BUEN FIN 2023, A CELEBRARSE DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE -----



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN

EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024

SECRETARIA
GENERAL